

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Palítica de los Estados Unidos CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 36/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TENANGO,
OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SÉCCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que la sentencia de cinco de abril del presente año, dictada por la Primera Sa de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, quedó legalmente notificada a las partes, según las constancias que obran en autos¹, y en ella se sobreseyó en la presente controversia constitucional, se ordena archivar este expediente como asunto concluido.

Notifiquese.

Así lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acceptos de este Alto Tribunal, que da fe.

SUPREMA CORTINDE JUSTICIA DE LA NACION

wGMLM 9

¹ Fojas 432 a 434 del toca en el que se actúa.